

D^o Gerónimo Pérez el Barco Vedor de Salamanca a Chavarras
de Comilanesi para mañana miércoles a las diez para una
la Carta el Consejo en la q se da para q se habean Compendios q
se N. la Caahexa a S^o C^o m^o amigos al D^o Domingo
Granda, y en su virt^o darle Colacion y porcion. Nella. Para dar
una provision mia en orden a si dexar^o Subsidiis la provision
de la Comendatuxai de Campos y escameha mediante a lo que en esta
para disponer las Contribuciones Estatutos y O^ordenes; y so
bre todo Resolver lo Conviene. Pha Mayo 17 de 1777

D^o D^o Andres de Borja
Rox
Montexo

AVSA



- res
- S. R.
- Lambrao.
- Axana
- Valdes
- Reguer
- Bertran
- Sosada. 2. p.º

Sedro la colax. de la cath.^{ra} de dere-
cho eclesiast.^o menos antigua a l
D.º Granda en virtud de la Carta
orden de El Corriente.

el S. R. noxo pres.^{te} al claustrro que la elec-
cion & consiliario de Mancha echa en el dia 12.º
en d. fue nula por estar ausente, con arreglo
ala const.^{na} 1.ª

Lamb.^{ra} es nula la eleccion por las razones dhas. y
lo protest.^a como el q. no se le llamo para dho claustrro
Axana id

Baldes id. y prot.^a por no haber combocado al S. Lamb.^{ra}
el dia del nombro
Bertran es nula la eleccion

Reguer id.

Sosada id. = R.º. Se declara por nula la eleccion
por ser echa contra lo pres.^o en la const.^{na} 1.ª y 9.ª
se proceda a nueva eleccion



Sevoto

Sobre la consiliat^{xa} de Campos. cuyo nomb^o fue
nulo a causa de haber sido electo y^e C. el año 176
y sex contra el espíritu de los 1^o y el tit^o 2.

Sevoto.

Zambrano es nulo por nula la elect^{on} por lo preven^{do} en el
estat^o 1^o y el tit^o 2 por haber sido y^e C. el año 1766 electo.
Arana id.

Valdes id

Bertran. sellame al S. Billafrane se le da la posesion y pro
testo el q^e gustase como ha sucedido con otros y S. de lo cont^o
diguez lo q^e Bertran

Losada. siempre que aya antes de la posesion alguna nulidad
no se debe posesionar al q^e sea nombrado. por lo q^e al electo
no se le debe dar posesion.

R^{or}. Yes^o. no haberse citado al S. Zambrano en el
claus^o anterior y lo preb^o en el estat^o 1^o y 2.

Las mismas razones que espone el estat^o Sobre consiliat. y 4^e
con si di abunas ha e el sex nula la eleccion de dho consilia^o.
se declare por nula la eleccion de C. de Campos, por la razon
de el estat^o y mas q^e ay muchos sujetos contra condiz de los cons
de los que se puede echar mano para tal consiliat^o.
el S. Bertran p^ocedula de claus^o para tratar de este
consiliat^o y la de Galicia



Acuerdos del Claustro de D^{no} y Cons. de D^{no} de 1777

Se leyó la Carta orden en q^e se da parte al Claustro de haber nombrado su li^o a consulta del R^o Consejo. por Cath^o de Derecho eclesiast^o antiguo, menos antigua al D^{no} D. Domingo Guanda, se le dio la Colaz^{on} y hizo los juram^{tos} Necesari^{os}.

Se declara por nula la elección de Consiliario de Mancha echa en D.

por ser contra lo preberido en La Constit^{on}. y. pues estaba Ausente, y que se proceda a nueva elección. —

Se declara por Nula la ~~elección~~ elección de Consilio de Campos echa en el S. Villafañe, ~~en el~~ ~~se de setenta y seis~~ por haver sido V^o consilia- rio en el año de setenta y seis, y otras Varo- nas que se expusieron, y se pase a nueva elección de tal. — testado = no vale. —

D^{no} [Signature]
por
[Signature]

D^{no} Lambraño
[Signature]



Claustro de R.^{or} y Consiliares. 18 de Julio de 1777.
 Sedes laposas. de la Cath.^{ra} de Derecho
 eclesiastico, menis antiq.^a al D.^o Granda
 Se Declararon por Nulas las elecciones
 de Consiliares. de las Naciones, de
 Mancha, y Campos, que se elig.^{on} en el
 de 12 del corriente.

Puerto de


